

Ciudad de México, 18 de junio de 2019.

Versión estenográfica del Panel 5: ***Archivos del Poder Judicial pieza clave para el acceso a la verdad***, dentro del marco del ***Foro Ley General de Archivos, Armonización e Implementación*** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) efectuada en las instalaciones de este último.

Presentadora: Por favor, ocupen sus lugares, daremos ya inicio al Panel Cinco.

Juan Gerardo López Hernández: Buenas tardes, amigas, amigos, archiveros, archiveras y servidoras, servidores públicos que nos acompañan, es un honor para nosotros estar aquí.

Antes de comenzar reiteramos el agradecimiento al Instituto Nacional de Acceso a la Información, al Archivo General de la Nación, al Sistema Nacional de Transparencia por la realización de este foro relativo a la Ley General de Archivos, Armonización e Implementación.

Es una excelente oportunidad para intercambiar puntos de vista, para corroborar y reiterar el papel central que tienen los archivos, no solo para la transparencia, sino para la eficiencia administrativa de las instituciones públicas y también cómo no, por qué no, para reiterar y recuperar y reconocer la labor de las archiveras y los archiveros que no necesariamente son técnicos, que la mayor parte de nosotros hemos buscado una preparación desde un punto de vista científico, que hay una ontología, una epistemología que desarrollamos, que se desarrolló desde los años 50 y que, aunque los compañeros técnicos han desarrollado también un trabajo muy importante, es trascendental reconocer que la Archivística es una disciplina científica, que se cultiva día con día, con la mayor seriedad.

Y, gracias a ello, podemos tener hoy la posibilidad de rescatar la memoria de nuestro país, para rescatar también la posibilidad, tal como se llama esta mesa de tener un acceso a la verdad.

Es muy importante esta mesa, relativa a los archivos del Poder Judicial que son pieza clave para el acceso a la verdad, en un país que ha reclamado desde hace muchos años justicia; legalidad y justicia.

Quiero presentarles a nuestros ponentes, la maestra Diana Castañeda Ponce de León, directora de los Archivos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a la maestra Anahí Juan Durán, directora General del Archivo y Documentación del Consejo de la Judicatura Federal.

Y al maestro Arístides Rodrigo Guerrero García, comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Vamos a darle la palabra a la maestra Diana Castañeda Ponce de León. Ella es licenciada en Derecho con mención honorífica por la Universidad Nacional Autónoma de México, nuestra universidad.

Ha realizado estudios de especialización judicial en el entonces Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial de la Federación.

Cuenta con diplomados en Derecho Constitucional y Amparo, en Introducción a la Función Jurisdiccional, ambos por el Instituto de la Judicatura Federal.

Escuela Judicial y en Administración de Archivos Gubernamentales por la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM.

Asistió al Curso General de Información y Documentación Jurídica, impartido por el Consejo General del Poder Judicial Español, y es egresada del Programa de Dirección D1 del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa, el IPADE.

Fue técnica académica en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Entre otros cargos se ha desempeñado como secretaria de Estudio y Cuenta, y coordinadora de Asesores adscrita a la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Síntesis. Además, como dictaminadora uno, adscrita a la Dirección General de Casas de Cultura Jurídica, todos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También en la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido directora General del Semanario Judicial de la Federación, coordinadora General de Compilación y Sistematización de Tesis, directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, cargo en el que entre otras encomiendas fungió como representante del Poder Judicial de la Federación ante el Consejo Nacional de Archivos y en coordinación con la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, le correspondió organizar los trabajos del Sistema Nacional de Archivos Judiciales.

Actualmente se desempeña como directora de Archivos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Adelante, maestra Diana.

Diana Castañeda Ponce de León: Muchas gracias a todos.

Agradezco muy cumplidamente la invitación que se ha hecho al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para participar en este importantísimo evento, para todos quienes hemos tenido y tenemos la oportunidad de trabajar en los archivos judiciales, como es mi caso, y en los archivos en general.

Les envío un saludo de mi director general, el licenciado Arturo Ruiz Culebro, que por razones propias del cargo no pudo estar presente el día de hoy y acudo en su representación.

Me da muchísimo gusto compartir la mesa con personas que están enfocadas no solo a temas de transparencia, sino a temas propios de la archivística judicial, en donde afortunadamente he tenido la oportunidad de colaborar algunos años y son temas que particularmente me interesan y me ocupan.

Con mucho gusto me dirijo a ustedes, espero que lo que vamos a comentar les resulte de interés, porque vamos a platicar un poquito con ustedes, a propósito de las acciones que se han venido llevando a cabo y de lo que se pretende hacer en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de archivos y particularmente de archivos judiciales.

Voy a hacer un poco de antecedentes.

Justamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo la iniciativa en el año 2008 de compartir con los responsables de todos los archivos judiciales en el país.

De esta iniciativa que se llevó al seno de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ), resultó la creación del Sistema Nacional de Archivos Judiciales.

Esto, digamos, data del año 2008, 2009, en donde empezaron a llevarse a cabo algunas reuniones con el propósito de compartir experiencias y buenas prácticas, entre todos los responsables de los archivos.

Y es que precisamente, como lo anunciaba, Gerardo, pues ha habido desafortunadamente en nuestra historia, un desapego, un descuido, una falta de interés, quizá un estigma, en fin, una cuestión cultural en relación con los archivos que tenemos y hemos tenido ya algunos años de oportunidad de ir cambiando y transformando.

Yo creo que, en principio, la presencia de todos ustedes en este evento, tanto el día de ayer, como el día de hoy, una presencia nutrida, justamente nos da elementos para tomar conciencia de la trascendencia que están teniendo los archivos en el país, y la importancia que tienen de cara precisamente a este tema de la transparencia y el respeto al derecho a la verdad.

Entonces, en este contexto, justamente lo que se procuraba con el Sistema Nacional de Archivos Judiciales, era compartir con todos, estas experiencias, incluso pues tratar de abatir, en lo que fuera posible las diferencias existentes.

Nosotros sabemos que somos un país pluricultural, y, que esto mismo, incide directamente en la administración de los archivos, en los recursos que se pueden destinar a su administración.

Y con base en ello, pues se empezó a trabajar al seno de la Suprema Corte de Justicia, en este tema del Sistema Nacional de Archivos Judiciales.

Poco a poco, logramos ir ampliando la convocatoria, logramos que más personas acudieran a los eventos que se organizaban año con año, y al paso de cuatro años de que se habían iniciado los trabajos, se logró que el Consejo Internacional de Archivos, registrara a este sistema, dentro de la rama de las asociaciones profesionales.

Esto, digamos, como un factor importante para impulsar precisamente esta tarea de los archivos y que se viera la importancia que tiene, que se le diera ese reconocimiento.

De acuerdo a eso, es que nosotros empezamos a hablar de la archivística judicial. Ya se decía, también por Gerardo, que la archivística pues propiamente es una disciplina que tiene métodos, criterios, tiene normas, que sigue principios, y nosotros hemos visto que, desde luego, cada uno de los expedientes puede tener, en las distintas ramas del conocimiento del saber, puede tener ciertas particularidades.

Y nosotros vemos desde el ámbito de la administración de justicia que el expediente judicial tiene características que permiten en un momento dado administrar la documentación bajo ciertos criterios, desde el momento en que se cierra un expediente y se determina cuándo empieza a computarse el periodo para poder transferirlo al archivo de concentración y, desde luego, desde que inicia su ciclo de vida, desde que se crea el expediente.

Entonces, en función de eso, en la presentación les estoy explicando que nosotros nos referimos propiamente al expediente judicial como una unidad documental que recoge las actuaciones que dan origen o se generan dentro de un procedimiento judicial hasta su resolución.

Qué es el archivo judicial, entendido como un conjunto organizado de expedientes judiciales, tanto los relativos a las actuaciones propiamente de los órganos impartidores de justicia, como a aquellos documentos que van aportando las partes durante el procedimiento, ya sea las partes directamente involucradas o incluso terceros ajenos al proceso; esto con independencia, hoy en día, del soporte material en que se aporten.

Puede ser, digamos, en un documento impreso, pero también ya se está trabajando en algunos órganos impartidores de justicia con el expediente electrónico. Es con independencia de ese formato.

Y con esto vamos a ver qué es la archivística judicial.

Explicando que la archivística judicial es una disciplina que tiene por objeto de estudio los aspectos teóricos y prácticos relativos a la administración de los archivos judiciales, la organización, preservación y consulta de los expedientes judiciales, así como los criterios para la determinación de su destino final.

Como ven, son aspectos propios de la archivística en general, pero que nosotros hemos enfocado a lo que es el ciclo de vida del expediente judicial.

¿Y en qué medida entonces podemos nosotros hablar de una archivística judicial?

Precisamente, porque en la parte teórica y práctica de la administración de los archivos se sigue un método de resguardo que, si bien atiende a los principios propios de la archivística, como son el de procedencia, el de original, el de integridad, etcétera; lo cierto es que en la manera en que se conforman los expedientes judiciales atiende propiamente a leyes procesales que rigen, incluso con variantes sustantivas, diferentes ramas dentro de la materia jurídica.

No es lo mismo un procedimiento fiscal que un procedimiento en materia familiar que un procedimiento en materia mercantil.

Entonces, todo esto de alguna manera va incidiendo, va influyendo en cómo se va generando el expediente judicial.

El tiempo es abrumador, ya no explicaré la definición de archivística judicial, pero me interesa hablarles sobre qué es la justicia electoral.

Porque estamos hablando aquí del expediente judicial y yo vengo a hablarles de lo que está sucediendo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Entonces, los expedientes que se forman al seno del Tribunal Electoral guardan relación, precisamente, con la materia de la justicia electoral.

La justicia electoral, justamente, es una función del Estado a través de la cual se dirimen y solucionan conflictos surgidos con anterioridad, durante o después de las elecciones, con relación –de estas elecciones– a la renovación de los integrantes de los poderes públicos.

De eso tratan estos expedientes, y que también van a tratar de todo lo que se refiere a la protección de los derechos políticos de los ciudadanos y de los propios partidos políticos y además va a tratar, precisamente, de cómo se conducen las autoridades en respeto al marco constitucional y legal en la materia electoral.

Luego entonces, se busca a través de la justicia electoral dar certeza a la contienda electoral para que la ciudadanía tenga la confianza de que los órganos de gobierno fueron integrados o quedan integrados por personas, justamente, electas a partir de su decisión, la que ejercen, al acudir a las urnas a votar.

En esto nos concentramos, esta es la riqueza del archivo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y bueno, voy a tratar de resumir la presentación, queda a su disposición para quien guste el documento completo.

La intención del Tribunal Electoral, desde que entró en vigor la Ley Federal de Archivos y aún antes, porque ha habido siempre al interior del Tribunal una voluntad por parte de los magistrados de procurar un debido cuidado, administración y resguardo de los documentos, se ve materializada desde el año 2009 en que se crea su archivo institucional.

Con la entrada en vigor de la Ley Federal de Archivos, se retoman algunas de las disposiciones, se busca armonizar el marco normativo interno y es así como se habla ya a nivel del Reglamento Interno del propio Tribunal Electoral de lo que es el archivo institucional.

Hoy en día, de cara ya justo a la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, se han realizado diversos ajustes con el propósito de armonizar esta normativa.

Como les comento, el tribunal lleva años trabajando en la administración de sus archivos judiciales, hay una participación muy activa por parte de todos los órganos internos del propio tribunal y estamos hablando, tanto de los órganos administrativos como de los órganos jurisdiccionales, incluso a nivel de cada una de las ponencias hay responsables de archivos de trámite, que justamente nos van ayudando en todo este proceso de organización y de seguimiento del ciclo vital del expediente, hasta que se nos transfiere al Archivo de Concentración.

La particularidad, además es la manera en que estos servidores públicos, incluso desde luego los propios titulares de los diversos órganos judiciales y administrativos, participan también en las labores de valoración del expediente judicial.

De manera que cuando nos lo transfieren al Archivo de Concentración, los expedientes ya vienen prevalorados, vamos a decirlo de esa manera, por el órgano jurisdiccional o por el órgano administrativo, labores que obviamente, facilitan en mucho la tarea del Archivo de Concentración para poder determinar lo que va a causar baja y lo que ha de pasar al Archivo Histórico.

En este sentido las acciones que, en adelante, con base en la Ley General, y ahora se están ya llevando a cabo desde meses antes de la entrada en vigor de esta ley, es justamente hacer las adecuaciones al marco normativo interno para corresponder con lo que nos está señalando la Ley General de Archivos. En principio obviamente modificaciones al reglamento interno, la emisión de una nueva normativa en relación con este grupo interdisciplinario de especialistas que debe crearse al seno de las instituciones al órgano que va a sustituir al actual Comité de Archivo en el Tribunal, y que va a dar paso a un Comité de Valoración Documental con la integración que determina la propia Ley General de Archivos.

Y desde luego estamos trabajando también en el Tribunal Electoral por cerrar el círculo completo en lo que es el Sistema Institucional de Archivos, de manera tal que se pueda formalizar ante el Registro Nacional que administra el Archivo General de la Nación, la inscripción del archivo del Sistema Institucional del Tribunal Electoral y dar cauce a la creación de un área específicamente destinada al archivo histórico.

Si bien es cierto, la infraestructura actual ya permite llevar a cabo esa administración de los documentos, lo cierto es que también el tribunal está muy interesado en dar cumplimiento a todo lo concerniente a la difusión y divulgación de los expedientes justamente en esta encomienda, en este cometido que tiene de transparentar su gestión tanto jurisdiccional como administrativa.

Estas son las grandes brochazos y pinceladas combinadas de todo lo que hemos estado trabajando en el Tribunal, y me da mucho gusto poderlo compartir con ustedes, desde luego estoy a su disposición para cualquier pregunta o sugerencia.

Muchas gracias.

Juan Gerardo López Hernández: Muchas gracias a la maestra Diana Castañeda Ponce de León. Le ofrezco una disculpa por estar sujetándonos a los tiempos, pero es que sí es importante que escuchemos a todos con la mayor atención posible.

Yo quisiera nada más destacar en la exposición de la maestra Diana el asunto que en efecto es necesario darle visibilidad a las acciones archivísticas, esta es una acción de visibilidad y también felicito al Tribunal Electoral por haber realizado estas acciones de visibilidad, además un tema muy importante que va a ser también muy importante en todas nuestras instituciones es que así como está pendiente el proceso de armonización de las leyes estatales con la Ley General, también está en marcha, y es una de las cosas que más preocupa a todos aquí el proceso de adecuación, ajuste institucional de cada una de nuestras entidades para cumplir con la ley.

Entonces, son temas muy importantes los que ha señalado la maestra Diana Castañeda.

Vamos a darle ahora la palabra a la maestra Anahí Juan Durán. Ella es ingeniera en Sistemas Computacionales por la Universidad del Valle de México, donde se graduó con mención honorífica como profesional de excelencia académica, magister en Gestión Documental y Administración de Archivos por la Universidad de La Salle en Bogotá, Colombia.

Ingresó al Servicio Público en el año 2005, por lo que cuenta con 14 años de experiencia, desarrollando funciones relacionadas con gestión documental y administración de archivos.

Ha colaborado en diversas dependencias, como son el Archivo General de la Nación, donde coordinó y participó en el desarrollo de un sistema que controla el ciclo vital de los documentos, denominados Sistema de Administración de Archivos, SAA, por sus siglas, el cual, bajo convenio de colaboración, fue entregado a más de 100 instituciones de los tres niveles de gobierno, así como de los tres Poderes de la Unión.

Inclusive, a nivel internacional al AGN de Bolivia.

También se desempeñó en los cargos de control, tanto de la Secretaría de Economía como del Instituto Federal de Telecomunicaciones, actualmente ocupa el puesto de directora General del Archivo y Documentación en el Consejo de la Judicatura Federal.

Con ustedes la maestra Anahí Juan Durán.

Anahí Juan Durán: Maestro Juan Gerardo, muchas gracias por tu amable presentación.

Doctor Francisco Javier Acuña Llamas y doctor Carlos Enrique Ruíz Abreu, comisionado presidente del INAI y director general del Archivo General de la Nación, muchísimas gracias por la invitación.

Estimados colegas, miembros del presídium. Es un honor para mí estar compartiendo este panel con ustedes.

¿Sabían ustedes que el Archivo General de la Nación de México es el archivo histórico más grande del mundo? Me lo dijo ayer la muñeca que hizo la representación de un documento de viva voz. ¿Lo recuerdan?

Bueno, en este contexto, ellos resguardan 55 kilómetros lineales de documentación.

¿Y sabían ustedes que el Consejo de la Judicatura Federal resguarda 209 kilómetros de documentación en su archivo de concentración?

Sin duda, tenemos un gran reto que hacer ahí, porque sí es una cantidad muy impresionante de información.

Esta cantidad significa que, si apilamos los documentos de esta manera, sería la distancia equivalente de la ciudad de México a la ciudad de Querétaro.

En este sentido, el Consejo de la Judicatura Federal resguarda casi cuatro veces más que el Archivo General de la Nación, y siete veces más que el Archivo General de la Nación de Colombia, ya que ellos resguardan 30 kilómetros lineales de documentación.

Y bueno, además el Consejo tiene tan solo el 47 por ciento del personal que tiene el Archivo General de la Nación de México, ya que tenemos 103 personas dedicadas de manera expreso a esta función.

Y tan solo el 27 por ciento del personal que tiene el Archivo General de la Nación de Colombia, ya que ellos tienen a 377 personas en su plantilla dedicadas a esta función de archivos.

Lo anterior significa que si el Archivo General de la Nación de Colombia tuviese que administrar un volumen equivalente al que administra el Consejo de la Judicatura Federal necesitaría cerca de dos mil 600 personas.

Pero esto no siempre fue así. El año pasado, el 26 de enero se publicó el decreto que modificó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la cual otorga al Consejo de la Judicatura Federal la atribución para administrar los archivos de los 855 órganos jurisdiccionales.

Es decir, nosotros, actualmente, disponemos de 209 kilómetros de documentación, de los cuales originalmente del Consejo serían 40, lo que representa un 19 por ciento.

Y lo que administramos derivado de esta transferencia son 169 kilómetros, lo que es un 81 por ciento de la totalidad de nuestra documentación.

Ahora les voy a platicar algunas particularidades del Consejo de la Judicatura Federal.

Nosotros somos un órgano de apoyo a la función jurisdiccional que nacemos a partir de la necesidad que se tiene de liberar a los órganos jurisdiccionales de la carga administrativa.

Nosotros les proveemos de recursos materiales, financieros, humanos, con la finalidad de que ellos puedan dedicarse exclusivamente a la impartición de justicia.

Nuestras funciones son la administración, la disciplina, la vigilancia y la carrera judicial.

En esta línea del tiempo que estamos viendo a continuación lo relevante es la creación de la Dirección General de Archivo y Documentación, esta se da a través de un decreto el 22 de marzo del año 2017.

Es muy relevante porque el consejo preocupado, precisamente, por atender lo que mandata la Ley General de Archivos de que exista un área ex profeso para dedicarse a estas funciones de administración y gestión documental, es que se crea esta dirección general, que antes se tenía un nivel de dirección de área.

En esta línea del tiempo también estamos marcando la reforma a la Ley Orgánica, que es la que les comentaba, que nos hace responsables de los archivos de concentración de los órganos jurisdiccionales.

Y algo muy importante aquí, en esta línea del tiempo, también es la publicación de la Ley General de Archivos. Es un gran reto porque dado el volumen de información que nosotros tenemos actualmente debemos pensar mucho en la conformación, en primer lugar, de nuestro grupo interdisciplinario de archivos, del uso de tecnologías para estar generando cada vez menos documentos en soporte papel.

Y también, como se mencionaba el día de ayer en una de las mesas, lo importante es poner al día lo que ya tenemos mientras vamos de manera paralela con la implementación de esta Ley General de Archivos.

Aquí les presento las instalaciones de nuestro archivo administrativo, están en San Lázaro, del lado derecho tiene las instalaciones del Centro de Manejo Documental y Digitalización, que está en Tlaxcala, ambos tienen estantería de alta densidad (Diapositiva 1).

Diapositiva 1

Instalaciones

Archivo administrativo



Centro de Manejo Documental y Digitalización



Y aquí estamos viendo al Centro Archivístico Judicial y su extensión La Noria. Tenemos aquí estantería fija y estos dos inmuebles los transfirieron, derivado, precisamente, de esta modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Diapositiva 2).

Instalaciones

Centro Archivístico Judicial



Extensión la Noria



Lo relevante de esta lámina es que nosotros tenemos actualmente un 13 por ciento de espacio disponible para atender la demanda de los órganos jurisdiccionales.

Ahora les voy a platicar un poco acerca de los retos del Consejo de la Judicatura Federal.

El primer gran reto es la actualización de nuestra normatividad, alineando precisamente a la Ley General de Archivos y aquí lo relevante es que tenemos que homologar lo más que podamos nuestros archivos, los procesos de nuestros archivos judiciales y de nuestros archivos administrativos.

Actualmente disponemos de tres acuerdos que se llevaron a cabo de manera conjunta con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, datan del año 2009, estos administran lo que son el funcionamiento de los

tribunales unitarios y de circuito y de los juzgados, y disponemos de un acuerdo más para nuestro archivo administrativo del año 2016.

Basta por demás decir que están rebasados por la Ley General de Archivos, en este sentido ya nos encontramos trabajando.

Es un reto porque tan solo por tradición jurídica en el archivo judicial se manejan conceptos como listados, archivo, medio, destrucción, lo que para un archivo administrativo es inventarios, archivo de concentración, baja documental.

Entonces, estamos conscientes de la necesidad de capacitar a los órganos jurisdiccionales para que puedan asimilar estos cambios de una manera mejor y lo que queremos es buscar una capacitación, además de la presencial, en línea, para poder llegar a todos los órganos jurisdiccionales.

Otro de nuestros grandes retos es la gestión integral de los archivos judiciales, ya que tenemos procesos pendientes de transferencias primarias, realización de inventarios, valoración, baja documental, de expurgo y digitalización.

Aquí lo importante es que podamos estar al día y liberar espacios en nuestros archivos de concentración.

Y un reto muy ambicioso que también tenemos es la construcción de un archivo de concentración que resguarde la totalidad de los expedientes de nuestros archivos judiciales, permitiéndonos reunir los documentos que tenemos en Toluca y en Tlaxcala y además dejar de arrendar dos de estos inmuebles.

Y este espacio deberá contar con las mejores condiciones de temperatura, humedad y para estar en posibilidad de atender a nuestros órganos jurisdiccionales.

El último reto de los que tenemos identificados es la actualización de nuestro Sistema de Gestión Documental.

Lo importante aquí es unificar las funcionalidades que están diseminadas en los diferentes sistemas y homologar nuestras bases de

datos. ¿Para qué? Para evitar trabajos y aquí lo importante es, como les decía, el uso de la firma electrónica. Pensar en el uso de las tecnologías como un gran aliado.

Aquí lo único que quiero decirles es que la doctora Giraldo Lopera tiene la concepción de que un archivo está íntimamente ligado con el cumplimiento de la verdad, la justicia y por ende la reparación del daño.

Esto lo debemos ver desde una doble vertiente. La primera desde lo individual que es el derecho que tiene el individuo a saber lo que pasó y la colectiva que es el derecho o más bien el deber del Estado de saber lo que pasó como mecanismo para evitar que vuelvan a suceder este tipo de atrocidades.

Pero cómo protegemos el derecho a la verdad, pues aquí es muy relevante que a cada una de las etapas de nuestro ciclo vital de la documentación le demos la misma importancia, que contemos con archivos con información debidamente organizada y descrita para ponerla a disposición de los tribunales, y debemos, muchos autores recomiendan que para esta parte utilicemos, sobre todo para un archivo histórico lo que es la norma ISAD(G), que es la norma internacional para descripción de documentos; la norma ISAAR (CPF) que es en este caso una norma para la descripción de productores, podemos también auxiliarnos en el caso de sistemas de gestión documental de la norma ISO 15489, por ejemplo, y en este caso el fin último es garantizar la preservación de la documentación y ponerla precisamente a disposición de quien así lo solicite.

Dejé este tema de Planeación Estratégica al final no por ser el tema menos importante, es todo lo contrario. Podemos hablar de archivos, de preservación, conservación, de digitalización, de todo lo que ustedes quieran, pero si no contamos con el apoyo de nuestros altos directivos para que permeen al interior de la institución será muy difícil que podamos tener éxito en estos proyectos.

Muchas veces nos quejamos de que no se le da también el recurso en materia archivística, pero les pregunto a ustedes: ¿Sabemos justificarlo? ¿Estamos diciendo la necesidad? ¿Por qué requerimos este recurso? Y ¿qué pasa si no disponemos de él?

Es muy importante que contemos con nuestros manuales, por ejemplo, de procedimientos que estén actualizados, que estemos alineados a nuestros objetivos estratégicos, a nuestra misión, a nuestra visión, que nuestros instrumentos de control y consulta archivísticos estén basados en procesos.

Realmente este tema de planeación estratégica, yo pienso, que es la clave de todo.

Y aquí para cerrar les dejo unas reflexiones del maestro Edmundo González Llaca, de su libro *El derecho a la información, ¿Para qué sirve?*, y no se las voy a leer todas, simplemente quiero cerrar con esta frase que dice: *“Sin archivos no hay memoria, no hay Estado, la burocracia es un duende inasible y no existen posibilidades de implantar una democracia de excelencia”*.

Muchas gracias.

Juan Gerardo López Hernández: Pues mil gracias a la maestra Anahí Juan.

Es trascendental efectivamente la planeación estratégica en materia de archivos y visualizar la forma en que la normatividad interna, la normatividad legal en México, pero también la normalización internacional es fundamental para poder echar a andar los grandes proyectos de archivo.

Pues muchas gracias Anahí Juan.

Ahora vamos a presentarles al maestro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Él es licenciado, especialista en derecho constitucional y maestro por la Facultad de Derecho de la UNAM.

Cuenta con master en derecho parlamentario y estudios legislativos por la Universidad Complutense de Madrid y diversos diplomados y cursos en materia de derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y datos personales.

Actualmente, cursa el doctorado en derecho, en la máxima casa de estudios.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como director de la unidad de estadística y jurisprudencia; director de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores; secretario de Estudio y Cuenta; coordinador de Difusión y Publicación; asesor y secretario auxiliar, todos ellos en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Fue subdirector de Análisis Normativo de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, y asesor del Fondo de Información y Documentación, INFOTEC.

Centro Público del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT. Actualmente es comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Con ustedes el maestro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Arístides Rodrigo Guerrero García: Muchísimas gracias por la presentación, Juan Gerardo y por las atinadas observaciones que has hecho a las diferentes ponencias.

Muy interesante la de Diana Castañeda, referente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. A todos nos ha llamado la atención, nos ha interesado investigar sobre la elección presidencial del año 2006, un tema bastante interesante, y también muy interesante la ponencia de Anahí, que cerraba con una frase diciendo que sin archivos no hay memoria.

Y justo en el prólogo de este libro de la Ley General de Archivos, señalan esa frase y la complementan: “sin archivos no hay memoria y sin memoria no hay historia”.

Así cierra el prólogo precisamente de esta Ley comentada.

Ahora bien, yo me voy a referir principalmente al acceso, de este derecho, el acceso a la verdad, cómo el Poder Judicial ha sido pieza

clave y cómo a través de reiteradas jurisprudencias, cómo a golpe de sentencias y a golpe de jurisprudencias, se ha construido este derecho a la verdad.

El derecho a la verdad de hecho no lo encontramos en el Pacto de San José, el derecho a la verdad no lo encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el derecho a la verdad en realidad lo estamos y se ha ido construyendo a través de diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En ese sentido, la exposición que voy a realizar va a partir de las propias sentencias y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Voy a tratar un poco la Ley General de Archivos, el contenido del derecho a la verdad dentro de la Ley General de Archivos, si ya dije que no se encuentra en la Constitución Política.

Y, por último, tratar el tema en el ámbito local. ¿Cómo desde el constitucionalismo local sí se contempla este derecho a la verdad que no se contempla en la Constitución Federal?

De ahí esta oportunidad histórica que se tiene en la armonización que se está llevando a cabo en las diferentes entidades federativas.

No sin antes también saludar a las comisionadas de las diferentes entidades federativas, comisionados, al comisionado presidente del INFO, a Julio Bonilla, y saludar al público que nos sigue por internet, agradecer la invitación al presidente del INAI, a Francisco Javier Acuña Llamas.

Ahora bien, a partir de los criterios jurisprudenciales de la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos tenemos tres fundamentales y que llamaron mucho mi atención y que precisamente sirvieron para construir este denominado derecho a la verdad.

Uno de ellos es el caso Velázquez Rodríguez contra Honduras de 1988; Castillo Páez contra Perú de 1997 y Órdenes Guerra contra Chile. Tres casos bastante emblemáticos y en donde se potencia y se empieza a desarrollar el contenido de este derecho a la verdad.

Los primeros dos, Velázquez Rodríguez contra Honduras y Castillo Páez contra Perú probablemente les va a sonar algo familiar. Son dos casos de dos movimientos de jóvenes ocurridos tanto en Honduras como en Perú y en donde empezaron a desaparecer los jóvenes por situaciones de tipo político y en donde se pudo demostrar a través de la propia resolución, de la propia sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la participación del Estado en estos casos de desaparición.

De ahí la importancia de ir potenciando este derecho a la verdad porque precisamente este derecho a la verdad nos va a ir ayudando a evitar cometer los mismos errores que se están cometiendo en otros países latinoamericanos.

¿Y por qué no decirlo? También que han ocurrido en México, porque en México también tenemos nuestros demonios.

Tenemos una serie y un importante número de casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en donde precisamente ha resultado necesario potenciar este derecho a la verdad, incluso llegar a algunas conclusiones y poder identificar cuál ha sido el común denominador de muchos de estos casos, y por solo enunciarlo, cuatro de ellos son el estado de Guerrero, Rosendo Radilla, Rosendo Cantú, Cabrera García y Fernández Ortega.

Entonces, vamos viendo cómo a través el derecho a la verdad ayuda tanto a los países latinoamericanos como al mundo en general a evitar repetir los errores que se han cometido a lo largo de la historia.

Muchas veces siempre nos preguntamos cuál es el monto que se le da a los familiares en la reparación, en la sentencia de la Corte Interamericana se señala un monto para la reparación.

Pero creo yo que es más importante en los resolutivos de las sentencias el cómo se dignifica o cómo se pretende dignificar a los familiares de aquellos a quienes se les cometieron violaciones de derechos humanos, por ejemplo, el Rosendo Radilla, la obligación de presentar una memoria histórica para que no se vuelva a repetir una situación de estas más en México, ni en el mundo, desgraciadamente sigue pasando.

Ahora bien, el derecho a la verdad tiene un contenido que se ha desarrollado a través de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de dos dimensiones: Una dimensión referente a los derechos de las víctimas y familiares de saber la verdad, es decir, a las familias les interesa saber cuál es la verdad que ocurrió tras estos lamentables sucesos, pero además una segunda dimensión en donde a nosotros como sociedad nos interesa saber qué es lo que ocurrió y nos interesa saber qué es lo que ocurrió, precisamente por lo que les decía hace un momento, para que no vuelvan a repetirse este tipo de situaciones.

Entonces, podemos decir que el derecho a la verdad se ha desarrollado a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no se encuentra en el Pacto de San José, pero sí desarrolla algunos artículos del Pacto de San José, entre ellos el artículo primero, el artículo octavo y el propio artículo 25.

El artículo 25, que siempre se encuentra contenido y desarrollado en casi toda la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se refiere al acceso a la justicia.

Ahora bien, una vez que tocamos el derecho a la verdad a partir de los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, resulta necesario conocer cómo se encuentra contenido el derecho a la verdad en la Ley General de Archivos, y aquí me atrevo a hacer una observación.

Yo sé que acaban de publicar la Ley General de Archivos comentada, pero creo que se quedó corta en algunos aspectos. El derecho a la verdad no se encuentra desarrollado dentro del contenido de esta Ley General comentada.

El derecho a la verdad se encuentra establecido en el artículo segundo y en el artículo sexto de esta ley. Leí los comentarios tanto del artículo segundo como el artículo sexto y en ninguno de los dos señalan un desarrollo muy amplio de lo que este derecho a la verdad.

Creo que tenían mucha carnita, tenían carnita de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tenían carnita de constituciones

locales y de diferentes criterios, sin embargo, no encontré dentro de los comentarios el desarrollo del contenido del derecho a la verdad, por eso creo que los invitaría a que próximamente se haga una segunda edición y se comente en específico el derecho a la verdad.

Ahora bien, la Ley General de Archivos, tiene una naturaleza jurídica muy diferente a la Ley Federal de Archivos. ¿Por qué una naturaleza diferente? Porque mientras la Ley Federal se refería a la regulación que existe en toda la Federación, la Ley General tiene una regulación tanto en el ámbito federal como en el orden local, es decir, nos aplica a nosotras las entidades federativas.

Entonces, tiene un contenido, es muy interesante, porque se encuentra dividida en tres libros, a diferencia de la ley anterior que tenía siete títulos, esta tiene tres libros y cada libro con sus respectivos títulos.

El libro primero trata la parte sustantiva y la parte adjetiva.

El libro segundo se refiere al AGN.

Y el libro tercero se refiere a las sanciones.

Insisto, únicamente en el libro primero se toca el derecho a la verdad.

Ahora bien, ¿Qué pasa con el constitucionalismo local? A mí me gusta mucho estudiar el derecho constitucional intranacional; todo mundo se va con el derecho constitucional internacional y a compararnos con otras constituciones del mundo.

A mí me gusta compararnos con otras constituciones, pero dentro de la propia República Mexicana, ¿por qué?, porque muchos derechos y muchas figuras han nacido precisamente desde el constitucionalismo local, y el ejemplo más claro lo tenemos en 1841 con la figura del amparo, que nace en la Constitución de Yucatán, es decir, una figura que nace en el constitucionalismo local y hoy es toda una institución en el ámbito nacional.

En el constitucionalismo local tenemos figuras bastante interesantes, y encontré un antecedente que me llamó mucho la atención, la Constitución de Nuevo León.

El Artículo 16 de la Constitución de Nuevo León, si bien prácticamente copia y pega el Artículo 17 de la Constitución Federal, con lo referente al acceso a la justicia, añade un elemento bastante interesante. Este Artículo 16 señala que debe haber justicia que se expide por tribunales que deban impartirla de manera completa, imparcial y señala dos principios, bajo los principios de seguridad jurídica y de búsqueda de la verdad.

Es decir, por primera vez encontramos en una Constitución local, Constitución del estado de Nuevo León, Artículo 16, la figura del acceso a la verdad o del derecho a la verdad.

Y la segunda Constitución, aquí sí les voy a presumir a todas las entidades federativas, es la de la Ciudad de México. Una Constitución innovadora con todos sus defectos y que le podamos señalar, pero sí es una Constitución innovadora y en el propio Artículo 5° de la Constitución de la Ciudad de México, apartado C, numeral 2, señala: “Toda persona tiene derecho a la memoria, a conocer y preservar su historia, a la verdad y la justicia por hechos del pasado”.

Es decir, encontramos en una Constitución local señalado este denominado derecho a la verdad.

Otra en ese sentido, una de las misiones que tendríamos como entidades federativas sería el propio desarrollo del derecho a la verdad dentro de las leyes de archivos de las diferentes entidades federativas. Si bien no encontramos en la Ley General de Archivos un desarrollo amplio de este denominado derecho a la verdad tenemos una oportunidad histórica en las entidades federativas para evitar ese copy page del que nos hablaba la Comisionada de Michoacán, es decir, no solo trasladar el contenido de la Ley General copiar y pegar los artículos, sino ir buscando qué aspectos pueden ser innovadores y que podamos ir desarrollando desde el constitucionalismo local, desde las leyes locales para que a su vez estas leyes locales sirvan al revés, como ejemplo para la propia ley general.

Es decir, vamos a hacerlo al revés, en lugar de copiar y pegar las disposiciones de la Ley General, que sea la Ley General quien copie las disposiciones de las leyes locales. Creo que ese es el gran reto que

tenemos en las diferentes entidades federativas, bueno, que tienen los legisladores en las diferentes entidades federativas, pero nosotros también como órganos garantes y necesariamente como pretendiendo ir innovando e ir incorporando nuevos derechos, y derechos que están cien por ciento vinculados con el acceso a la justicia, en este caso el derecho a la verdad.

En ese sentido en esta participación corta referirme a estos tres aspectos: El desarrollo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el poco contenido que tenemos del derecho a la verdad en la propia Ley General de Archivos y la oportunidad histórica que tenemos desde el constitucionalismo local y desde las leyes locales que desarrollen parte de la propia Ley General de Archivos.

Por mi parte, es suficiente. Le agradezco de nueva cuenta, agradezco mucho la oportunidad de participar en este foro, y, seguramente, seguiremos viéndonos y participando para poder lograr normativas y legislaciones de avanzada, no solo en el ámbito nacional, sino lograr legislaciones que sean locales y que trasciendan hacia lo internacional.

Muchas gracias.

Presentadora: A continuación, nuestro moderador hará entrega de los reconocimientos correspondientes a nuestros ponentes.

Gracias.

Juan Gerardo López Hernández: Pues no quiero dejar de felicitar al maestro Arístides por su gran exposición también y bueno, pues pone el énfasis en el asunto del derecho a la verdad, el derecho a la memoria, que, en efecto, pues rondan la actividad archivística por todos lados, especialmente en lo relativo a los archivos del Poder Judicial que son los archivos de la justicia.

Bueno, vamos a realizar la entrega de los reconocimientos, vamos a entregarle a la maestra Diana Castañeda Ponce, su reconocimiento.

También pido un aplauso para la maestra Anahí Juan Durán.

Y por supuesto, para el maestro Rodrigo Guerrero García.

Pues muchas gracias también por este reconocimiento que me entrega a mí el INAI, el Archivo General de la Nación, el Sistema Nacional de Archivos, gracias a todos ustedes, y continuamos con este gran Foro.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -